Sorden sobre el p.te

D. Vizente Gomez Salamanca Cav.o del Orden de Alcantara Pres.te y Ju.a Mad.r de esta Ciu.d Super.te gral de ella y su Reino por su Mag.d &c.

Por quanto p.r Real Provis.on de S. Mag.d y señores del Real y supremo Consejo de Castilla se mando q. los tres.tos nov.ta y seis mill quin.tos cinquenta y dos r.s vellon del ymporte y balvaz.on de las obras del puente de Piedra del Rio de Seg.ra y muralla inmediata q. se estan fabricando en esta Ciu.d se repartiesen entre los pueblos deste Reyno a proporcion de sus vezindarios y sin retardaz.on de dhas obras se diese principio a la cobranza remitiendo dho repartim.to ore ginal ante dhos señores p.a su aprobaz.on en cuia conformi dad se executo a reglado al vezindario mas moderno y a el q. se a tenido pres.te p.a las ultimas reclutas, y por no dilatar providencia tan importante despache veredas a los pueblos a fin de q. hiziesen afectivas dhas porcio nes p.r lo que en ello se ynteresa la causa pp.ca y sin em bargo de q. algunos landaro fribolos y insubstanziales respuestas pretendiendo apropiarse la facultad que de pende del soberano arbitrio de S. M. y q. por este motibo debiera proceder contra las justiz.s como inobedientes a sus r.s ordenes no obstante deseando justificar con nuebos motibos esta demora abiendo recivido apro baz.on de S. M. de dho repartim.to y nueba comiss.on para su cobranza q. se contiene en la Real Provis.on q. ynpresa y autorizada del pres.te ess.no entregara el heredero en cada pueblo y p.a q. en ningun tiempo tengan re uerso de quexa dhos pueblos un motibo q. conspire a la omiss.on con q. estan procediendo, emandado de